



Dependencia: Secretaría de Educación
 Sección: Dirección General de Educación
 Media Superior y Superior
 Número de Oficio: SE/DGEMSS/3240/2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

Cuernavaca, Morelos, a 18 de julio de 2023.

**C. JOSÉ ANTONIO SANDOVAL TAJONAR
 REPRESENTANTE LEGAL DE "CENTRO EDUCATIVO
 COMUNITARIO INTEGRAL DON BOSCO, ASOCIACIÓN CIVIL"
 PRESENTE**

Por este medio y en relación a la Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, ha tenido a bien otorgar a su representada el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos de Ley, en términos de la resolución que se anexa al presente, para impartir el plan y los programas de estudio:

**MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN DE PAZ
 ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE)
 NÚMERO 2023P04385 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023.**

INSTITUCIÓN: INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO
MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA
CICLOS: SEIS CUATRIMESTRES
TURNO: DISCONTINUO
INICIO DE VIGENCIA: PERIODO ESCOLAR 2023-2024
**INSTALACIONES AUTORIZADAS: CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA SIN
 NÚMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ, C.P. 62765 EN
 EMILIANO ZAPATA, MORELOS.**



ATENTAMENTE

**DR. H.C. HIRAM MINA VALDÉS
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN
 2018-2024**

"La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no sean los establecidos aquí." Finalmente hago de su conocimiento que esta información y la que se desprenda de este requerimiento, tiene carácter confidencial o reservado, por tal motivo su contenido no debe ser divulgado, la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos previstos en los artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXXVII, del Código Penal Federal, prevención que deberá ser extensiva al personal de esa Secretaría y/o cualquiera de los organismos incorporados a quien se encomiende la atención solicitada.

C.c.p.- Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre.- Secretario de Educación en el Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
 Lic. Jesús Barajas Rodríguez.- Subdirector de Investigación y Difusión de Desarrollo Integral.- Mismo fin.
 Archivo/Minutario
 Elaboró: clgh
 Revisó: acm
 Autorizó: acm



**SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN**